

Nota N° 219/2022

Santa Fe, 13 de mayo de 2022

RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA N° 038/2022

VISTO:

La necesidad de dar respuesta y determinar el valor de las guardias pasivas de los profesionales bioquímicos. Lo dispuesto por el artículo 4 y concordantes de los Estatutos del Colegio en lo que respecta a su objeto general; las facultades conferidas por el inciso g) del citado articulado Y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 4 de los Estatutos, dentro del objeto general de este Colegio se encuentra “la protección social y económica de los colegiados” en tanto tiene por objeto especial y se encuentra facultado para “..considerar las condiciones de trabajo y económicas de los servicios bioquímicos públicos y privados ...” propendiendo al establecimiento de un sueldo mínimo móvil por hora de trabajo y a la seguridad de los colegiados .

Que el trabajo profesional desarrollado por los bioquímicos es de vital importancia en el área de la salud, con la responsabilidad que ello implica. Que se han recibido en el seno de nuestra Institución consultas formuladas por los colegiados sobre el valor de las guardias pasivas. Que la determinación de dicho valor contribuye a garantizar una retribución mínima y ética de la actividad profesional para los profesionales bioquímicos que cumplen tales guardias.

En mérito a ello, de acuerdo a las facultades conferidas a este Colegio en virtud de la normativa que resulta de aplicación y ante la necesidad de

establecer los precitados valores, se debe proceder a resolver sin más tales cuestiones.

Que a efectos de determinar el valor de las guardias pasivas se entiende que su costo no debe ser menor al ochenta por ciento (80%) de la guardia activa (considerando para la guardia activa el valor de la hora bioquímica)

Por ello,

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE SANTA FE -1ra. Circunscripción-

RESUELVE:

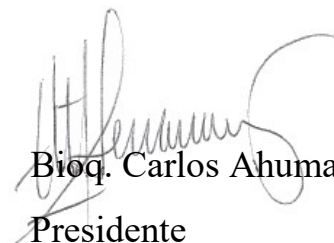
1.- Establecer que el valor de una guardia pasiva no podrá ser menor al ochenta por ciento (80%) de la guardia activa, considerando para esta ultima el valor de la hora bioquímica.

2.- Elévese al Consejo Asesor para su posterior ratificación;

3.- Notifíquese a las entidades profesionales y prestadores de la salud;

4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y en la página web del Colegio y archívese.-


Bioq. Enrique Fallilone
Secretario


Bioq. Carlos Ahumada
Presidente